



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1238
ANT. : Presentación del [REDACTED]
[REDACTED] ingresada mediante
[REDACTED] 07.05.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60°
LGUC. Autoriza demolición de los
inmuebles ubicados en Calle Domeyko N°
1848 y Ejercito N° 725. // Ingreso N°
0300889 de fecha 07.05.2024.
ADJ. : Plano e Informe de Demolición timbrados
digitalmente. // RM ART 60°_24 - 223.

Santiago, 31 mayo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecto **Eugenio Lagos Baquedano**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la demolición total de los inmuebles ubicados en **Calle Domeyko N° 1848 y Ejercito N° 725**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 177607 de fecha 22.12.2021, este inmueble se emplaza en la "ZONA B – **Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho - Ejército**, Sector B7b – Ejército., del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, el informe técnico de demolición y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de demolición total de los inmuebles, argumentando que, *"la condición actual de ambos muros es delicada y peligrosa, ya que pone en riesgo la vida humana"*, haciendo referencia a los muros de albañilería y pilares de hormigón armado que, soportan la estructura de los inmuebles.
4. Se acompaña en esta presentación, Ord. N° P-217 / 2024, de fecha 18.04.2024, emitido por esa Dirección de Obras Municipales, informa que, **"Con todo lo anterior, LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE A LA DEMOLICIÓN TOTAL del inmueble de 2 pisos y galpón ubicado en Domeyko N°1848 y Ejercito 727, debido a razones de seguridad informadas que la hace recomendable"**. Por lo anterior, esa dirección de obras no advierte reparos en la intervención indicada, dándose cumplimiento a lo establecido en el penúltimo inciso del art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho - Ejército**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 01 Lámina "SOLICITUD DE DEMOLICIÓN", que contiene:
 - i. Lámina 1: Planta Demolición Piso 1°, Esc 1:125 - Planta Demolición Piso 2°, Esc 1:125 - Cuadro de Superficie Demolición.
 - b. Memoria descriptiva e Informe técnico solicitud de Demolición Inmueble Domeyko N° 1848 y Ejercito N° 725, de 11 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -
SEREMI MINVU R.M.

MAA/ORM/MMA

Distribución

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G